

LIQUIDACIÓN COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto obrante a folios 46 y 47 del expediente, procedo a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en el presente proceso, de la siguiente manera:

Vr. Agencias en Derecho.	\$ <u>1.200.000.00</u>
TOTAL COSTAS	\$1.200.000.00

Armenia Q., octubre 12 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, octubre doce del dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas que antecede, realizada por secretaria dentro del proceso **Ejecutivo Singular** de Mínima Cuantía, promovido por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL QUINDÍOLTDA. "COOPEQUIN LTDA"**, en contra del señor **MIGUEL ANGEL MARULANDA GIRALDO**.

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, el Despacho advierte que una vez el proceso se encuentre en la oportunidad prevista en el Art. 447 del Código General del Proceso, se dará el trámite que en derecho corresponde a la misma.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 13 de octubre del 2022. No. 186.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8d7e9ef554e265b5aedf2c80b0c1e2ce26527a6459b1e0fec5062e5ebcc7920**

Documento generado en 11/10/2022 02:43:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>